

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
CIUDADELA DE BUENOS AIRES  
13 JUL 2004  
4279

# Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1°.- Modifíquese el texto del artículo 8° de la ley 24.588, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8°.- La jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional Ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires pasará a formar parte del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se garantizará la inamovilidad e intangibilidad de las remuneraciones de los jueces transferidos.

Las competencias transferidas serán acompañadas por los consiguientes recursos según lo dispuesto por el art. 75 inc, 2 de la Constitución Nacional.”

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Silvana Myriam Giudici  
Diputada de la Nación

CRISTIAN ADRIAN RITONDO  
DIPUTADO DE LA NACION

Myriam Roy  
DIPUTADA DE LA NACION

JORGE ARGUELLO  
DIPUTADO DE LA NACION

FEDERICO FINELLI  
DIPUTADO NACIONAL

Dra. NILDA GARRÉ  
DIPUTADA NACIONAL

MARIA AMERICA GONZALEZ  
DIPUTADA DE LA NACION

Dra. María E. Barbagelata  
Diputada de la Nación

Dr. GERARDO AMADEO CONTE GRAND  
Diputado de la Nación

LAURA C. MUSA  
DIPUTADA DE LA NACION

Gabriel Caballero

MIGUEL BONASSO  
PRESIDENTE  
BLOQUE CONVERGENCIA

**\* ADHIEREN A ESTE PROYECTO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:  
Lucrecia Monti- Hector Polino- Juliana Marino- Ines Perez Suarez**

Handwritten signature lines consisting of four horizontal strokes, each with a small circular mark at its end, arranged in a row.